



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Ica, **28 AGO. 2009**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 215 -2009-ANA-ALA ICA.

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua Superficiales e Inscripción en Registro de Regantes de la Administración Local de Agua Ica; Predio signado con U.C. 32538, perteneciente a la Comisión del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana, del Distrito Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de Registro N° 1501-2009-ANA ALA ICA de fecha 05 de Junio del 2009, doña Jesús Amalia Ceron Morón, se apersona a la instancia solicitando la Inscripción en el Registro de Regantes bajo el régimen de permiso respecto al predio signado con U.C. N° 32538; adjuntando a ello copia del D.N.I. de los titulares del predio, Escritura Pública de Compra Venta de fecha 31 de Octubre de 2006; entre otros;

Que, con fecha 17 de junio del presente año, personal técnico realizó una Inspección ocular a fin de verificar el predio, cuyos datos se encuentran plasmados en el Acta que corre en fojas 13 de los actuados; a merito del cual se emite el Informe Técnico N° 304-2009-ANA ALA ICA/CPV de fecha 03 de Agosto del 2009; del que se consigna que el predio denominado "La Huerta" signado con U.C. N° 32538, cuenta con un área de terreno y bajo riego de 0.1556 ha., el mismo que hace uso de las aguas superficiales a través del lateral de riego de tercer denominado "Gillinta I", naciente del Canal de Derivación La Achirana; asimismo menciona que el predio corresponde al bloque de riego PICA38-B29, concluyendo por último, por el otorgamiento del uso de las aguas superficiales bajo la modalidad de permiso, para la totalidad del predio; recomendando se expida la resolución administrativa correspondiente a favor de doña Jesús Amalia Ceron Morón y esposo;

Que, revisados los antecedentes obrantes en esta Dependencia, se desprende que el predio denominado "La Huerta" se ubica en el Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia y Departamento de Ica, cuyo predio ha sido adquirido por doña Jesús Amalia Ceron Morón y esposo don Eleuterio Bautista Polanco, mediante Compra Venta otorgada por doña Teresa Luz Gutarra Orbegoza, conforme se desprende de la Escritura Pública de fecha 31 de Octubre del 2006; instrumental que corre a fojas 04 a 05 de los presente actuados; por lo que, deviene en procedente otorgar el permiso de uso de aguas superficiales, a favor de los recurrentes, para el predio identificado con U.C. N° 32538, el cual tiene un área bajo riego de 0.1556 ha y un volumen de agua hasta 374 m³ respectivamente;

Que, por acuerdo efectuado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana - Santiago de Chocorvos, de fecha 02 de Junio del presente año, se acordó que los permisos se otorgaran por el periodo de tres años consecutivos, con carácter de renovable; debiéndose expedir el presente permiso para el año 2009 al 2012;

Que, mediante Oficio N° 286-2009-JURLASCH-P.D con fecha de recepción 23 de julio del año en curso, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana - Santiago de Chocorvos, hace llegar el Informe Técnico N° 068-2009-JURLASCH-G.T. por el cual emite opinión favorable a la solicitud presentada por la recurrente;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la nación. No hay propiedad privada sobre el agua";



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Ica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Pág. 2 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 215 -2009-ANA-ALA ICA.

Que, el Art. 34° del citado dispositivo legal establece que "El uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrogeológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional", asimismo el Art. 42° señala que "El uso productivo del agua consiste en la utilización de la misma en procesos de producción o previos a los mismos. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua....", dispositivo concordado con el Art. 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua"; dispositivo concordado con el Art. 61° del citado cuerpo legal;

Estando a lo expuesto y con la opinión y visación del área legal, y a las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art.186 numeral 186.1 de la Ley del Procedimiento General N° 27444 y al Art.37 del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar, a doña Jesús Amalia Ceron Morón y esposo don Eleuterio Bautista Polanco, Permiso de Uso de las Aguas Superficiales con fines Productivo – Agrícola, para el predio denominado "La Huerta" signado con U.C. N° 32538, el cual tiene un área bajo riego de 0.2913 ha y un volumen de agua hasta 374 m³ anuales; predio ubicado en el Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia y Departamento de Ica; cuya fuente de agua es proveniente del río Ica y del sistema de Choclococha ubicado en la cuenta integrada del río Ica; por un periodo de tres campañas (2009-2012); asimismo su dotación de agua se otorgará a través del lateral de riego de tercer orden denominado "Gillinta" de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

U.C. Actual	Usuario	Área Total ha.	Área Bajo de Riego ha.	Modulo de riego m3/ha.	Volumen asignado m ³ Hasta
32538	Jesús Amalia Ceron Morón y don Eleuterio Bautista Polanco	0.1556	0.1556	3007.69	374

SEGUNDO: Los recurrentes quedan obligado a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir el Permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

CUARTO : Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA
Ing. C.I.P. Leonel Patino Pimentel
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC. Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos

Calla Lambayeque N° 169

Teléfono 211138

Fax 211138